

## **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 301/12-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de septiembre del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

**VISTO**: El Expte. N° 28474/10-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE CUSHAMEN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y.

**CONSIDERANDO**: Que los responsables de la Comuna Rural de Cushamen presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010.

Que con fecha 20 de agosto del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Informe citado ut-supra da cuenta de los Subsidios recibidos por la Comuna Rural de Cushamen que no han sido invertidos, correspondiendo a tal efecto la aplicación del Art. 1° Inc. 6) del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias), que tramitara por Actuación N° 1556/12 T.C.-

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

**Primero**: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2010, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Cushamen, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 2.488.681,13), declarándolos libres de responsabilidad.

**Segundo**: Aplíquese el art. 1° inc. 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto al siguiente subsidio: Resolución N° 381/09 SC "Gastos Ejecución Planes de Capacitación" por \$ 1.500 no invertido, que tramitara por Actuación N° 1556/12 T.C.-

**Tercero**: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

**Cuarto**: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

